

de Diciembre del año ganado de ochenta y siete. Por la qual

Se fijó que quinientos pesos de la Junta de la Cédula en Once de Octubre del  
 año en la plaza de la Ciudad, en que se permitió entrar en la ciudad con  
 la Junta. El ganado pasó abajo de las Veligones y Comisiones  
 y quedó en la plaza multando a cada uno de los Caballeros Verridores que bajaran  
 el año de 1688 = En el año de 1688 en Viente Dicados = Y qd la cédula fue obedecida  
 con el debido acatamiento. Lo que toca acuerdo Segundo Caso  
 y ejecutó segun su Magestad mandado que la gente acá fiz ato  
 do lo que se o fijó en la Suburbancia, y en su cumplimiento les  
 quitaron que todos los que hubieren ganado dentro de la Junta  
 así comunidades como personas particulares lo que en la

dentro de ochodías pena del quinto que es la Impronta con  
 la Ordenanza que se procedera al de mas que hubiere

**D**ijo en el Lugar Indicado = Y la Real Provisión Se acogió en el  
 para que se anden 1620 de Cartas Reales. Y al Señor D. Félix Andueza Sele  
 han en la Junta de El Distrito que se diere = Y qd quanto antes que se

se quisiera Contra la Real Provisión Concesión que se da dha  
 Ciudad. Poco de avance despachado hizo Suplicia a Su Magestad

Fuente Segundo mandar Sobreser. En la ex. de la multa qd las  
 causas y vacas que se negocianan Suplica la cédula al Señor Co  
 auxilios sea servido Suspender la Ejecución de lo Real  
 despacho lo que toca a dha multa hasta que con Vista de dha

Suplicia mande Su Magestad lo que fuere servido = Y para garantizar  
 qd lo que se o fijó se haga conforme al cumplimiento de la prohíb.  
 de andar ganados qd la Junta Suburbancia sedha Real Provi  
 sión nombra la Ciudad y Comisiones a los V. D. Félix Andueza  
 Jiménez D. Miguel Galiano D. Juan de Gómez Belmín D. Don

Alonso Pérez Monte Verridores =

**A**ndueza Señor de Andueza Belmín En que suplica ala cédula con  
 ceda licencia para hacer Obispado Entalca En que

Andueza Señor de Andueza Belmín  
 Licencia